



ORDENANZA N° 4305/89.-

VISTO:

El expediente N° 012-B-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce nota sin número de fecha 26 de abril de 1989, mediante la cual el señor DEL CAMPO NESTOR MI BEN solicitó a este Honorable Concejo Deliberante, se le otorgue habilitación comercial por vía de excepción a la Ordenanza N° 1671/81 (Código de Planeamiento Urbano) para la instalación de un depósito, distribución y venta por mayor y menor de Productos alimenticios y de limpieza, a su vez el recurrente deja constancia que el arrendamiento del local destinado para el mencionado depósito sito en calle Intendente Carro 239 de ésta Ciudad es la firma ASROCOM S.A. con sede en Capital Federal, destacando que de continuar la no compatibilidad del inmueble, se corre el riesgo de que la Empresa de referencia localice otro destino, perdiéndose de ésta manera una fuente laboral para un determinado número de personas como así también interesantes ingresos Municipales y/o Provinciales.-

Que a fojas 2 se agrega documentación de lo tramitado por el señor FRANCHI CARLOS ALBERTO en representación de la firma ASROCOM S.A. en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 095/89, dictamina acceder a lo solicitado, despacho éste que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año.-

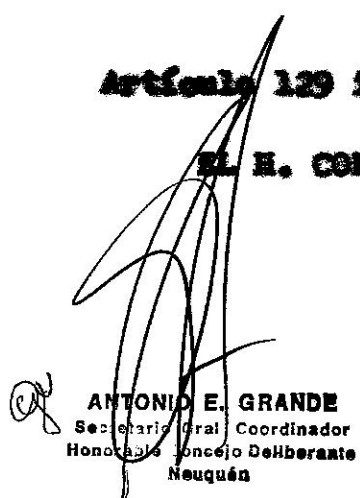
Por ello, y en virtud de lo establecido en el / Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

1112-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
sustentar por vía de excepción a la Ordenanza 1631 /
(Código de Planeamiento Urbano), Habilitación Comercial para el
desarrollo de un depósito, distribución y ventas por mayor y me-
nor de Productos Alimenticios y de Limpieza, a la Firma **ALBON**
S.A. con domicilio en Capital Federal, en el local sito en ca-
lle Intendente Carriz 239 de esta Ciudad, debiéndose al momento
de iniciar los trámites correspondientes para la **HABILITACIÓN** /
comercial de acuerdo a normas vigentes que rigen para este tipo
de negocios, interviniente con preferente despacho la Secretaría
de Gobierno, Dirección General de Comercio y Recaudación.

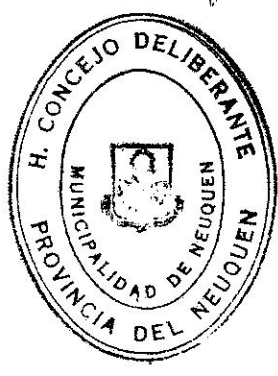
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MARZO /
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 012-D-89).

ES COPIA:

[Handwritten signature]
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

FDO. MERQUIERZ
ALVAREZ.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4105/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0762.119
EXTE N° 012-D-89.-
OBJ: _____

63

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

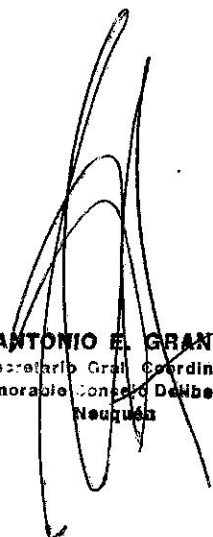
Honorable Concejo Deliberante

CALCULO DE GASTOS EN PERSONAL

ARTIDA PRINCIPAL: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTIDA PARCIAL:

CATEGORIA	CANT. DE CARGOS
Presidente H.C.D.	1
Concejales	6
TOTAL ANUAL	7


ANTONIO EL GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén